Dentro del término dispuesto para tal efecto la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social **ROSA PATRICIA BUITRAGO GIRALDO** en apoyo con el área jurídica **DANIELA GIL ARIAS,** y la parte técnica **LUISA FERNANDA OSPINA GUALTERO**, se reunieron con el fin de evaluar y verificar el cumplimiento de requisitos exigidos en la Resolución 518 de 2015 y las demás que se exigen para celebrar el futuro contrato, cuyo objeto es: "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA Y LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA, PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD CONTEMPLADA EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2024 ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y EL ANÁLISIS DE ATENCIÓN EN SALUD"**

A continuación, se procede a dejar las siguientes constancias:

Se invitó a presentar oferta a **LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA QUINDÍO,** identificada con NIT 890001098-5, constituida mediante Acuerdo Municipal número 026 del 07 de marzo de 1996 por el cual se transforma el Hospital San Vicente de Paul en Empresa Social del Estado de Orden Municipal, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO CASTAÑO SANZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.411.833 de Montenegro Quindío, facultado mediante Decreto Municipal No. 063 del 02 de abril de 2024, por el cual se hace nombramiento del gerente del "Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado" de Filandia Quindío.

RECIBO DE PROPUESTAS: veintitrés (23) de abril de 2024.

Acto seguido se procede a verificar la propuesta y el cumplimiento de los requisitos de selección de la oferta exigidos por la constitución y la Ley.

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Filandia Quindío, en virtud de los contemplado en la Resolución 518 de 2015, deberá acreditar para la contratación del PIC con el Ente Territorial, los siguientes requisitos, sin perjuicio de los demás documentos necesarios para la celebración del contrato:

- ✓ Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.

- ✓ Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.

 Perfil solicitado. Profesional en Salud con un (1) año de experiencia en el sector de salud pública Esta situación será verificada por la Entidad durante la ejecución contractual.

- ✓ Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial: la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.

- ✓ Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (*manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o Insumos médicos*).

Verificadas las acciones a ejecutar por parte de la ESE, el ente territorial observa que estas van a ser ejecutadas de manera extramural y no son actividades permanentes, por tal motivo la entidad hospitalaria deberá notificar con quince (15) Días de anticipación a la Secretaria de Salud del Departamento Las jornadas a realizar; dicha notificación deberá incluir nombre e identificación del líder de la jornada, domicilio, lugar donde se llevará a cabo la misma, tipo de actividades a realizar y población objeto a atender. **CUMPLE CONDICIONALMENTE.**

Posteriormente se procede a verificar en el proponente, **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO,** el cumplimiento de los requisitos de selección de la oferta exigidos a saber:

Proponente: E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO		
Documentos Que Conforman La Propuesta		
Documento Requerido		**Verificación de Aporte Sin Verificar El Contenido Del Documento**
A	Copia del Registro Único Tributario- RUT de la entidad y Representante Legal.	**Cumple**
B	Copia de la Constancia de habilitación en el registro especial de Prestadores del Servicio de Salud	**Cumple**
C	Copia de Acto Administrativo constituyente de la Empresa Social del Estado E.S.E	**Cumple**
D	Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal	**Cumple**
E	Certificación de paz y salvo de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales expedidos por el Revisor Fiscal o el Contador. (Deberá anexar certificado de vigencia de tarjeta profesional de la persona que suscriba dicho documento).	**Cumple**
F	Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República y de la institución.	**Cumple**
G	Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal expedido por la Policía Nacional de Colombia y de la institución.	**Cumple**
H	Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas (de acuerdo a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía") del Representante Legal expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	**Cumple**
I	Manifestación de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses de conformidad con la ley, la constitución y los regímenes especiales por parte del Representante Legal y de la institución bomberil.	**Cumple**
J	Certificado de Antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Republica y de la institución.	**Cumple**
K	Copia de la Libreta Militar del Representante Legal (solo para hombres menores a 50 años).	**N/A**
L	Decreto de nombramiento del Representante Legal y/o Acta de Posesión.	**Cumple**
M	Hoja de vida de la Función Pública de las persona Jurídica de la institución y Hoja de Vida del SEGEP de la persona natural.	**Cumple**
N	Declaración de bienes y rentas del representante legal.	**Cumple**
O	Certificado de Cuenta Bancaria Activa, expedida no mayor a 30 días.	**Cumple**
P	Aceptación de la Propuesta basada en la Matriz de Programación, debidamente firmada por el Representante Legal.	**Cumple**

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA RELACIONADA EXIGIDA SEGÚN LA INVITACIÓN	
Para el caso particular de la necesidad identificada se suple al contratar teniendo en cuenta los lineamientos de los Artículos 14 de la Resolución 518 de 24 de Febrero de 2015 que estipula "Las intervenciones colectivas se contrataran con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el Artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad territorial contratara prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye IPS instituciones prestadoras de servicios de salud indígenas), las acciones del PIC-PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.*	Esto se sustenta en el estudio previo presentado en el proceso de contratación con E.S.E Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Filandia Quindío. El Representante Legal aporta certificado Contractual con el histórico de contratación

	celebrada con el municipio de Filandia.
RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN	**SI CUMPLE**

Que revisada la hoja de vida del oferente y los demás documentos soporte de la propuesta y el informe precedente, se puede constatar que el oferente posee el perfil, la idoneidad y/o experiencia relacionada exigida, para ejecutar el objeto contractual, por lo tanto, no fue necesario obtener varias ofertas.

Una vez cumplido el objeto de la presente, se firma en Filandia Quindío, el día veinticuatro (24) de abril de 2024.

ROSA PATRICIA BUITRAGO GIRALDO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó y elaboró:	Daniela Gil Arias	Abogada- Contratista
Proyectó y elaboró:	Luisa Fernanda Ospina Gualtero	Contratista Plan Territorial de Salud
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		